

**COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION  
CHIMBOTE  
CORLAD- CHIMBOTE**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DECANAL N° 003-2024-CORLAD-CHIMBOTE**

Chimbote, 15 de julio del 2024

**Visto.**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CENTRO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y CONSULTARÍA S.A.C y EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE CHIMBOTE – CORLAD CHIMBOTE

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que, el Colegio de Licenciados en Administración Corlad – Chimbote, es una Entidad autónoma, con personería jurídica propia, con sede central en la Ciudad de Lima y filiales en todo el territorio de la República, en su esencia es una entidad que vela los intereses de la profesión y su conducta ética profesional y solidaria de sus miembros, fue fundado por Decreto Ley N° 22087 del 14 de febrero de 1978.

**SEGUNDO.** - Que, conforme al artículo 58, 2) y 5) Atribuciones del Decano Regional del Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, que estando vigente el convenio con el CENTRO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y CONSULTARÍA S.A.C y siendo de interés, continuar con los objetivos académicos y política de Corlad Chimbote, es necesario, celebrar dicho convenio, bajo los términos y condiciones expresados en la propuesta y dentro del periodo que le corresponde al actual Decano.

**TERCERO.** - Que, el Centro de Actualización Profesional y Consultoría S.A.C es una empresa dedicada al rubro de la capacitación especializada por más de 8 años en distintas ciudades del Perú, siendo su objetivo contribuir a la actualización y perfeccionamiento académico de profesional y egresados de las diferentes carreras profesionales, encargada de implementar actividades de capacitación, formación, actualización profesional en distintas especialidades en la modalidad presencial y Modalidad Virtual, por lo que, conforme a las facultades otorgadas como Decana Regional, se firmó el convenio académico, respetando los acuerdos que a continuación se detalla:

- El CENTRO CAP PERÚ: Hará entrega de 5 becas Diplomados completas al COLEGIO, de forma mensual de los diplomados que este dictando en la modalidad virtual (las becas, no generaran pago por firma de auspicio).

- El CENTRO CAP PERU, entregará al Colegio la suma de S/ 20.00 por cada firma del diploma que el Colegio auspiciará, dicho procedimiento se inicia con la presentación de la carta con la relación de los alumnos.

- El CENTRO CAP PERU, entregará al Colegio la suma de S/ 5.00 por cada firma de CURSOS que el Colegio auspiciará, indicado procedimiento se inicia con la presentación de la carta con la relación de los alumnos.

- EL CENTRO CAP PERU promocionara al COLEGIO en toda la Región Ancash y el Perú los Programas de estudios que realice, como una Institución que promueve, contribuye a la Actualización y crecimiento profesional de todos los profesionales a nivel nacional; por todos los medios digitales del CENTRO CAP PERU.

- El Colegio apoyará al Centro con la difusión de los Diplomados y/o cursos en sus plataformas digitales tales como: página web, Facebook, LinkedIn, Instagram y entre otros u otros medios con una frecuencia de 1 publicación por semana.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.** - OTORGAR el convenio Académico al Centro de Actualización Profesional y Consultoría S.A.C, para la realización de diplomados y cursos en la modalidad presencial y Modalidad Virtual, convenio que rige desde el 15 de julio del 2024 hasta el 15 julio del 2026.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Dr. Armando Chero Fernandez  
Reg. Único de Colegiación N° 470  
DECANO REGIONAL

A. Malpica R 31/07/24  
ALICIA ALICIA MALPICA REYES.